



## **NORMAS PARA LOS DISCURSOS DE INGRESO DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA**

El Consejo Directivo de la **Academia Dominicana de la Historia**,

**VISTAS:** las disposiciones pertinentes de los Estatutos de la **Academia Dominicana de la Historia**, establecido por el Decreto No. 42-14, que rezan:

**ARTÍCULO 19.-** Cuando sea elegido un Miembro de Número, y comunicada su elección al mismo, se le invitará para que en un plazo de seis meses pronuncie su discurso de ingreso en sesión pública y solemne.

**ARTÍCULO 20.-** Cuando el elegido sea un Miembro Correspondiente Nacional, se le participará su elección para que acepte o decline su designación y, en caso de aceptación, se comprometa a enviar o presentar a la Academia, en un plazo de seis (6) meses, un trabajo sobre cualquier punto histórico que deberá presentar como discurso de ingreso, en sesión pública de la Academia. En esa misma sesión, recibirá el título que lo acredita como Miembro Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia.

**PÁRRAFO.-** El plazo de seis (6) meses para la presentación de los discursos de ingreso, podrá ser prorrogado hasta un año; pero, vencido ese término, se considerará la vacante no cubierta y se procederá a la elección de un nuevo Miembro.

**ARTÍCULO 21.-** Los Miembros de Número y Miembros Correspondientes electos deberán depositar en la Secretaría, con un mes de antelación, sus correspondientes discursos de ingreso que deben ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser pronunciados y, especialmente, por el Miembro encargado del Discurso de Recepción, cuando se trate de un nuevo Miembro de Número. Cuando se trate de un Miembro de Número, luego de presentados y leídos ambos discursos, el Presidente le entregará el título y le impondrá el botón correspondiente al recipiendario y lo pondrá en posesión del correspondiente sillón académico.

**ARTÍCULO 42.-** Ningún discurso o trabajo será leído ni publicado, en nombre de la Academia, sin que previamente haya sido acordado o autorizado por la Junta Directiva.

En virtud de las atribuciones de que está investida, la Junta Directiva de la **Academia Dominicana de la Historia**, establece las siguientes,

### **Normas para los Discursos de Ingreso de los Miembros Electos:**

**PRIMERO:** Los discursos de ingreso deberán ser sometidos a la Junta Directiva, dentro del plazo señalado en los Estatutos y con las siguientes características:

- a) Tratarán de un tema de interés histórico, preferiblemente nacional.
- b) Debe tratarse de un tema o asunto específico.
- c) Se someterán por escrito y también en disquete de informática.
- d) El trabajo deberá tener un mínimo de 15 páginas de 8 ½ X 11 pulgadas y un máximo de 25 páginas para ser leídas, de modo que la lectura en la sesión de ingreso no sobrepase los 45 minutos, aunque el trabajo a publicarse puede ser de mayor extensión.
- e) Debe anexarse al trabajo una breve biografía del académico con un listado de los trabajos históricos publicados.
- f) Debe anexarse igualmente la bibliografía utilizada.



**SEGUNDO:** La Junta Directiva designará a uno de sus miembros, o a otro Académico de Número, para que revise el trabajo presentado. Sus observaciones serán sometidas al autor para la debida corrección. Se entiende que dichas observaciones solamente se deben referir a aspectos de gramática, puntuaciones y ortografía, así como fechas y datos históricos, y no a los conceptos teóricos o conceptuales del autor, los cuales deben respetarse, siempre que se mantenga el rigor histórico necesario. Además, tal como indica el Reglamento Orgánico, ese discurso debe ser conocido, previo a ser pronunciado, por el Académico escogido para el discurso de recepción.

**TERCERO:** La Junta Directiva podrá desestimar cualquier trabajo por que no llene los antedichos requisitos, si el académico no se aviene a realizar las correcciones indicadas en el artículo segundo.

**CUARTO:** Una vez leído el discurso de ingreso, su texto formará parte del acervo histórico de la Academia, y se publicará en una edición de la revista *Clio*, aunque el autor mantendrá el derecho de su inclusión posteriormente en otras publicaciones. Los conceptos emitidos en dicho discurso en nada comprometen a la **Academia Dominicana de la Historia**, pues serán siempre de la responsabilidad de su autor.

Dictado por la Junta Directiva de la **Academia Dominicana de la Historia**, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.